

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE
VALORES (MADRID)

En Málaga, a ocho de noviembre de 2.005

D. Antonio López López, con D.N.I. número 27.143.927 V, en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), en su calidad de Director de la División de Banca de Inversión de dicha Entidad

CERTIFICA:

Que el archivo incluido en el disquete que ha sido enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, reproduce fielmente el texto del Folleto Base del "QUINTO PROGRAMA DE PAGARÉS DE UNICAJA", con el fin de que sea publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Fdo. Antonio López López
Dtor. de la División de Banca de Inversión



**MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ,
ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)**

**Folleto Base de Pagarés por un saldo
máximo de 1.500.000.000 €**

**“Quinto Programa de Pagarés de
UNICAJA”**

El presente Folleto Base (Anexo XIII del Reglamento número 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 4 de noviembre de 2005 y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento número 809/2004, de la comisión europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de julio de 2005, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 0. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES..... | 3 |
| 1. PERSONAS RESPONSABLES..... | 4 |
| 2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES..... | 5 |
| 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL..... | 6 |
| 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y oferta | |
| 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN..... | 7 |
| 4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización | |
| 4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores | |
| 4.3. Legislación según la cual se han creado los valores | |
| 4.4. Representación de los valores | |
| 4.5. Divisa de la emisión de los valores | |
| 4.6. Orden de prelación | |
| 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos | |
| 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos | |
| 4.8.1. Fechas de devengo y pago de los intereses | |
| 4.8.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal. | |
| 4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente | |
| 4.8.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente | |
| 4.8.5. Agente de cálculo | |
| 4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso | |
| 4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo | |
| 4.11. Representación de los tenedores de los valores | |
| 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores | |
| 4.13. Fecha de emisión | |
| 4.14. Restricciones a la libre transmisión de los valores | |
| 5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN..... | 13 |
| 5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores | |
| 5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias | |
| 6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN..... | 14 |
| 7. INFORMACIÓN ADICIONAL..... | 15 |
| 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión | |
| 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por la auditores | |
| 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros | |
| 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros | |
| 7.5. Ratings | |

0. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Algunos riesgos relacionados con los pagarés son los siguientes:

- **Riesgos de mercado:**
Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.
- **Calidad crediticia de la emisión:**
Los valores incluidos en el presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.
- **Liquidez:**
Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.
Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, y adicionalmente, las entidades colocadoras del Programa ofrecerán cotizaciones de compra y venta durante toda la vida del mismo, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisor en particular.

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Antonio López López, actuando como Director de la División de Banca de Inversión, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por la Comisión Ejecutiva de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, en adelante “Unicaja” o el “Emisor”, celebrada el 17 de octubre de 2005, en uso de la delegación conferida a esta Comisión Ejecutiva por el Consejo de Administración de esta Entidad en la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2005, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 4 de junio de 2005, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base.

El responsable del presente Folleto Base, asume la responsabilidad por su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los factores de riesgo que puedan afectar significativamente a la valoración de los instrumentos que se emiten amparados por el Folleto Base se encuentran suficientemente explicados en la apartado 0 del presente Folleto Base.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

- a. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y oferta.

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización

El presente Programa se formalizará con el objeto de proceder a originar sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo máximo vivo de 1.500.000.000 euros nominales, denominado “*Quinto Programa de Pagarés de Unicaja*”.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 100.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 15.000.

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables a su vencimiento.

Para cada pagaré o agrupación de pagarés a vencimiento, se asignará un código ISIN.

4.3 Legislación según la cual se ha creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y de acuerdo con aquéllas otras normas que la han desarrollado.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) núm. 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.4 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), sita en Calle Pedro Texeira, núm. 8 – 1ª planta. 28020 Madrid, y serán emitidos al portador.

4.5 Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.6 Orden de prelación

La presente emisión de pagarés realizada por Unicaja, no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio del emisor.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones de concurso del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Unicaja, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el Programa de Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y futuro sobre Unicaja.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1 Fechas de devengo y pago de los intereses

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por la partes en el momento de la formalización (fecha de formalización o contratación). Los pagarés devengan intereses desde la fecha de emisión, es decir, dos días hábiles después de la formalización o contratación del mismo.

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante y el tipo de interés viene determinado por la diferencia entre el nominal y el efectivo.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = N / [1 + (i \times n / \text{base})]$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = N / [(1 + i)^{(n/\text{base})}]$$

Siendo:

| | | |
|------|---|-----------------------------------------------------|
| N | = | importe nominal del pagaré |
| E | = | importe efectivo del pagaré |
| n | = | número de días del período, hasta el vencimiento |
| i | = | tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno |
| base | = | 365 días |

4.8.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. En caso de no producirse el pago del valor nominal en la correspondiente fecha de vencimiento, el inversor lo pondrá en conocimiento de Unicaja, bien directamente por teléfono, a los números 91 330 58 01- 91 330 58 05, bien por carta, a la dirección: UNICAJA. DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y MERCADO DE CAPITALLES. C/ Caballero de Gracia 26, 3º (28013 MADRID), o bien a través de la entidad depositaria de los valores.

El emisor se compromete a pagar al titular de los pagarés el importe nominal de cada pagaré en la fecha del vencimiento del mismo, poniendo a disposición de una entidad de crédito, previamente asignada, en la actualidad la CECA, el día de la fecha de vencimiento o el día hábil inmediatamente posterior si aquél fuera inhábil, con valor de la fecha de vencimiento, el importe nominal previsto amortizar.

Si por causas imputables a Unicaja se produjera un retraso en el pago a los inversores del importe nominal de los pagarés, Unicaja deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que hubiere debido efectuarse el pago del mencionado importe hasta el día de su abono efectivo.

A efectos de este Programa de Pagarés, se entenderá por día hábil cualquier día de la semana en que puedan realizarse transacciones de acuerdo con el calendario TARGET (Transeuropean Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System). Quedan exceptuados los sábados, domingos y los días festivos, fijados como tales por el calendario oficial para la plaza de Madrid.

La CECA, por cuenta del emisor, realizará el abono correspondiente al titular de los pagarés vencidos con la misma fecha valor, una vez efectuadas las retenciones sobre los rendimientos de capital mobiliario que corresponda en cada momento en relación con los pagarés amortizados.

4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente.

No aplicable

4.8.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable

4.8.5 Agente de cálculo

No aplicable

4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso

La amortización se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal libre de gastos para el inversor, abonándose por CECA en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participadas las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

Los pagarés del presente programa podrán tener un plazo de amortización entre tres días hábiles y dieciocho meses, ambos inclusive.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos, se concentrarán en cuatro fechas al mes.

La amortización de los Pagarés por el Emisor se realizará a través de IBERCLEAR.

En caso de que la fecha de amortización sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del computo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de las emisiones del presente programa de pagarés.

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

El tipo nominal del pagaré, sin tener en cuenta el efecto fiscal, se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a un año:

$$i = ((N/E) - 1) \times 365/n \times 100$$

Para el pagaré con un plazo de vencimiento superior al año:

$$i = [(N/E)^{(365/n)} - 1] \times 100$$

donde i, N, E y n han sido definidos anteriormente.

4.11 Representación de los tenedores de valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa de Pagarés se desarrolla al amparo de los Acuerdos de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de Unicaja, adoptados en sus sesiones de fechas 4 de junio de 2005, 10 de septiembre de 2005 y 17 de octubre de 2005, respectivamente.

4.13 Fecha de emisión

Los Pagarés que se emitan con cargo al presente Programa podrán emitirse y suscribirse una vez se haya publicado el presente Folleto Base, según la Directiva 2003/71/CE y una vez registrado el mismo en los registros oficiales de la CNMV.

La vigencia del Programa será de doce meses a contar desde la fecha de publicación anterior.

4.14 Restricciones a la libre transmisión de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisión de los valores que se prevé emitir.

5 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

Unicaja solicitará la admisión a negociación oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que negocie en un plazo no superior a dieciocho meses, desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Unicaja solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y, en su caso, otro Depositario Central de Valores de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

5.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

No existe ningún contrato de agente de pagos, actuando CECA en la actualidad por cuenta de Unicaja como pagador de los pagarés.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores.

6 GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión, estimados para un volumen total de 1.500 millones de euros:

| <u>CONCEPTO</u> | <u>EUROS</u> | <u>% TOTAL EMISIÓN</u> |
|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1. TASAS DE REGISTRO EN CNMV | 39.033,29euros | 0.004 (máx. 39033,29.-€) |
| 2. TASAS DE ADMISIÓN EN CNMV | 15.000 euros | 0.001 |
| 3. GASTOS LEGALES, OTROS | 45.000 euros | 0.003 |
| 4. ADMISIÓN A IBERCLEAR | 1.500 euros | 0.0001 |
| 5. REGISTRO Y ADMISIÓN EN AIAF | 15.000 euros | 0.001 |
| 6. REG. DE PROG. DE EMISIONES EN AIAF | 75.000 euros | 0.005 |
| <u>TOTAL</u> | <u>190.533,29 euros</u> | |

Este importe supone un 0.0127% sobre el importe total de la emisión (1.500.000.000 €)

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5 Ratings

La presente emisión no ha sido objeto de evaluación por ninguna Entidad calificadora.

Unicaja ha sido calificada por las agencias de calificación Fitch IBCA en noviembre de 2004 y Moody's en mayo de 2005, siéndole asignadas las siguientes calificaciones:

| Standard & Poor's | Moody's | Fitch |
|------------------------------|----------------|--------------|
| - | Aa 3 | A+ |

-FITCH aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías de la AA a la CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación +, otorgada a Unicaja indica una alta calidad crediticia y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo el pago de los compromisos financieros.

-Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de *rating* genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación 3, otorgada a Unicaja indica una buena calidad crediticia.

Asimismo, Moody's ha otorgado a Unicaja la calificación *de B* en cuanto a fortaleza financiera, que indica fuerte fortaleza financiera intrínseca. Fitch ha otorgado una calificación individual a Unicaja *de A/B*, que indica un perfil de crédito sólido, y de 3 en el concepto denominado apoyo (probabilidad moderada de apoyo del estado).

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

| Calificaciones otorgadas por | | | |
|------------------------------|---------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Standard & Poor's | Moody's | Fitch | Significado |
| AAA | Aaa | AAA | Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta |
| AA | Aa | AA | Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal |
| A | A | A | Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro |
| BBB | Baa | BBB | La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal |
| BB | Ba | BB | Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro este asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada |
| B | b | B | La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio |
| CCC | Caa | CCC | Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables. |
| CC | Ca | CC | Altamente especulativos. |
| C | C | C | Incumplimiento actual o inminente |
| DDD,DD,D | | DDD,DD,D | Valores especulativos. su valor puede no exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector. |

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

| Calificaciones otorgadas por | | | |
|------------------------------|----------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Standard & Poor's | Moody's | Fitch | Significado |
| A-1 | P-1 | F-1 | Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto. En el caso de Standard & Poor's puede ir acompañado del símbolo + si la seguridad es extrema. |
| A-2 | P-2 | F-2 | La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactorio, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior. |
| A-3 | P-3 | F-3 | Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias. |
| B | No Prime | B | Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de la deuda |
| C | --- | C | Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago. |
| D | --- | D | La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar. |
| I | --- | --- | Se utiliza sólo para gobiernos que no han pedido de forma explícita una calificación para emisiones de deudas concretas. |

Las calificaciones F1 y Prime-1 otorgadas a Unicaja por FITCH y Moody's, indican una calidad crediticia superior, y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo a sus obligaciones de depósito a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

El presente Folleto Base está visado en todas sus páginas y firmado en Málaga a 26 de octubre de 2005.

**Fdo.: Antonio López López
Dtor. de la División de Banca de Inversión**